

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

ASUNTO	Radicación	10 81348	
	Trámite	002	
	Evento	001	
	Actuación	519	E 1 5 9 5 0
	Oficio		
	Folios	6	
Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 14	06/Julio/2010
Reivindicaciones:	Folios 15 a 16	06/Julio/2010
Dibujos:	Folios 18 a 20	06/Julio/2010

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Bolsa ortopédica multifuncional rellena con piezas estructuradas a base de polímero no contaminante".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una almohada ergonómica que cuente en su interior con una serie de partículas de diferente tamaño, para ser adaptadas a la forma del cráneo de un usuario, especialmente un infante y permitir que la cabeza pueda obtener una forma redonda.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una almohada ortopédica multifuncional de forma rectangular, la cual incluye una cubierta externa y una serie de piezas estructuradas a base de polímero no contaminado en el interior.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 68 G 7/00; B 68 G 7/08

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Expediente 10 81348 1er Art 45

- Las reivindicaciones 1, 2 y 5, contienen los términos “sustancialmente” y “preferiblemente”, los cuales son imprecisos y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- La reivindicación independiente 1 y su dependiente 6, presentan una ventaja, tal y como se describe: la reivindicación 1: “... con el fin de ajustarse a la forma del cráneo del usuario”. La reivindicación 6: “... el cual permite que las mismas tengan una consistencia específica y no se deformen cuando el usuario se apoye sobre la almohada (1)”. Las ventajas no son permitidas. Se deben caracterizar por sus características técnicas y funcionales.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional de la solicitud de patente nacional: Julio 06 del 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US20080208299	Thermo-Therapeutic Cushion	28/Agosto/2008
D2	US4139920	Polymorphic Support Systems	20/Febrero/1979

D1:<http://www.google.com/patents?id=wTutAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=us20080208299&source=bl&ots=ltU12XxyBN&sig=e7qqCkUtnm7VMb4aP4T2m8MwVjE&hl=es&sa=X&ei=BU0xUNGdOKLG6wH6ZQ&ved=0CDIQ6AEwAA>, divulga (ver resumen), un cojín termo-terapéutico para microondas, el cual incluye una cubierta flexible cerrada parcialmente y llenada con una pluralidad de semillas de legumbre.

D2: <http://www.google.com/patents/US4139920?hl=es>, divulga (ver resumen), un sistema polimórfico de soporte para el cuerpo, donde la superficie que está en contacto con el mismo, está provista de una pluralidad de elementos de soporte para efectuar un soporte de contorno a la persona que lo utilice.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

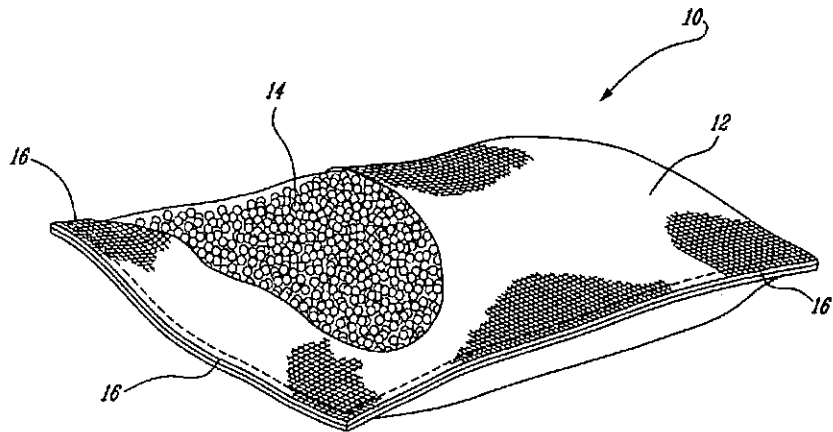
La reivindicación 1 enseña: *“una almohada (1) ortopédica multifuncional, caracterizada porque comprende:
Una cubierta externa (2) en tela, la cual se encuentra tejida en su extremo distal (21) y en el extremo proximal (22), donde dicha cubierta externa (2) tiene una forma sustancialmente rectangular; y,
Una pluralidad de partículas (3), que se encuentran en el interior de la cubierta externa (2) y le dan forma a la almohada (1), donde dichas partículas (3) tienen diferentes tamaños dependiendo su aplicación y tienen forma sustancialmente de lenteja con el fin de ajustarse a la forma del cráneo del usuario”.*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una almohada ortopédica multifuncional, que comprende:	Un cojín termo-terapéutico, que comprende:
Una cubierta externa (2) en tela tejida y rectangular	Una cubierta cerrada (12), hecha de una pieza rectangular de tela, doblada en 2 partes y sus dos capas cosidas en los bordes abiertos (16) (Fig. 1, párrafo 0017, líneas 5-7)

Un extremo distal (21)	Unos bordes (16) (Fig.1, párrafo 0017, línea 7)
Un extremo proximal (22)	Unos bordes (16) (Fig.1, párrafo 0017, línea 7)
Una pluralidad de partículas al interior de la cubierta externa (2) con forma de lenteja	Una pluralidad de semillas de legumbre (14), secadas naturalmente (Fig. 1, párrafo 0017, líneas 3-4)

Figura 1 Documento US20080208299



Las características esenciales de la almohada ortopédica multifuncional de la reivindicación 1, habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña un cojín termo-terapéutico, el cual incluye una cubierta cerrada (12), hecha de una pieza rectangular de tela, doblada en 2 partes y con sus dos capas cosidas en los bordes abiertos (16), unos bordes (16) y una pluralidad de semillas de legumbre (14), secadas naturalmente.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Con base en la tabla anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

La reivindicación 4 reclama una almohada con una cubierta externa, la cual comprende un bordado en su extremo distal, por medio del cual se permite el llenado con una pluralidad de partículas. En el D1 (Fig.1, párrafo 0017, líneas 5-7), ya se había divulgado esta característica, revelando una cubierta cerrada (12), hecha de una pieza rectangular de tela, doblada en 2 partes y con sus dos capas cosidas en los bordes abiertos (16).

La reivindicación 7 reclama una almohada, la cual tiene un tamaño específico, dependiendo de la edad del infante. Esto ya había sido divulgado con anterioridad en el D1 (Fig. 2, párrafo 0017, líneas 8-16), el cual revela una cubierta cerrada (12), la cual puede tomar muchas formas para acomodarse a distintas partes del cuerpo, puede estrecharse o elongarse, tomar una forma cuadrada o ser más pequeña para acomodarse por ejemplo a una mano.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 2 enseña: "La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la cubierta externa (2) es fabricada en tela, preferiblemente tela impermeable compuesta de una mezcla de algodón y poliéster".

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una almohada ortopédica multifuncional, que comprende:	Un cojín termo-terapéutico, que comprende:	Un sistema polimórfico de soporte para el cuerpo, que comprende:
Una cubierta externa (2) en tela tejida y rectangular	Una cubierta cerrada (12), hecha de una pieza rectangular de tela, doblada en 2 partes y sus dos capas cosidas en los bordes abiertos (16) (Fig. 1, párrafo 0017, líneas 5-7)	No menciona
Un extremo distal (21)	Unos bordes (16) (Fig.1, párrafo 0017, línea 7)	No menciona
Un extremo proximal (22)	Unos bordes (16) (Fig.1, párrafo 0017, línea 7)	No menciona
Una pluralidad de partículas al interior de la cubierta externa (2) con forma de lenteja	Una pluralidad de semillas de legumbre (14), secadas naturalmente (Fig. 1, párrafo 0017, líneas 3-4)	Una pluralidad de perlas duras, no absorbentes y no compresibles (13) (Fig.1, col 3, líneas 20-22)
Una cubierta externa (2) fabricada en tela, preferiblemente impermeable, compuesta de una mezcla de algodón y poliéster	No menciona	Una bolsa usualmente construida de un material textil suave y respirable como algodón, lana, seda, lino, etc., materiales sintéticos manufacturados como poliéster poliacrilamida, nylon o una mezcla de estos materiales como algodón-poliéster, lana-seda entre otros y materiales elásticos (Col 4, líneas 63-68, col 5, líneas 1-2)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 2, porque divulgan una almohada ortopédica multifuncional.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y el cojín termo-terapéutico de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde este tiene una cubierta externa (2) fabricada en tela, preferiblemente impermeable, compuesta de una mezcla de algodón y poliéster.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y sistema polimórfico de soporte para el cuerpo de D2, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde este incluye una cubierta externa (2) en tela tejida y rectangular, un extremo distal (21) y un extremo proximal (22).

El efecto que logra incluir una cubierta externa fabricada en tela, preferiblemente impermeable, compuesta de una mezcla de algodón y poliéster es proporcionar comodidad, frescura, relajamiento, moldeabilidad y capacidad de adaptación a cualquier tipo de usuario.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “como modificar el cojín termo-terapéutico de D1, para proporcionar comodidad, frescura, relajamiento, moldeabilidad y capacidad de adaptación a cualquier tipo de usuario”.

Sin embargo, la utilización de una cubierta externa fabricada en tela, preferiblemente impermeable, compuesta de una mezcla de algodón y poliéster,

ya estaba divulgada en el documento D2, el cual se refiere a una bolsa usualmente construida de un material textil suave y respirable como algodón, lana, seda, lino, etc., materiales sintéticos manufacturados como poliéster poliacrilamida, nylon o una mezcla de estos materiales como algodón-poliéster, lana-seda entre otros y materiales elásticos (Col 4, líneas 63-68, col 5, líneas 1-2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una bolsa usualmente construida de un material textil suave y respirable como algodón, lana, seda, lino, etc., materiales sintéticos manufacturados como poliéster poliacrilamida, nylon o una mezcla de estos materiales como Algodón-poliéster, lana-seda entre otros y materiales elásticos, de D2 en el cojín termo-terapéutico de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes tampoco pueden considerarse inventivas, por las razones dadas a continuación:

D2 revela una bolsa usualmente construida de un material textil suave y respirable como algodón, lana, seda, lino, etc., materiales sintéticos manufacturados como poliéster poliacrilamida, nylon o una mezcla de estos materiales como algodón-poliéster, lana-seda entre otros y materiales elásticos (Col 4, líneas 63-68, col 5, líneas 1-2), lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 3.

D2 revela unas perlas, las cuales pueden ser suaves y no compresibles y que no se deformen cuando soporten el peso del cuerpo. Los materiales usados para conformar dichas perlas, incluyen metales, aleaciones de metal, vidrio, cerámicos y plásticos, incluyendo termoplásticos y resinas termoestables (Col 4, líneas 1-10), lo cual afecta el nivel inventivo de las reivindicaciones 5 y 6.

D2 revela unas perlas, las cuales pueden tener forma cilíndrica, esférica, de disco, etc. La dimensión de dichas perlas puede ser convenientemente de 1 a 50 milímetros, de 5 a 15 milímetros pero preferiblemente de 1 a 5 milímetros de diámetro. Cuando las partículas tienen una configuración en forma de disco, el espesor puede ser de 1/3 a 1/5 del diámetro, donde este se va estrechando hacia un borde alrededor de la circunferencia del disco. El diámetro preferido para dichos discos es de 5 a 60 milímetros e idealmente de 5 a 25 milímetros (Col 4, líneas 41-53), lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 9.

Las reivindicaciones 8 y 10 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20080208299	1, 4, 7	Novedad
D2	US4139920	2 – 3, 5 – 6, 9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

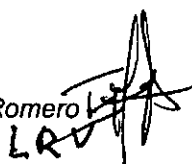


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

11 SET. 2012

Elaborado por: Iván Mauricio Ardila Romero
Revisado por: Leonardo Rojas Vega


LRV